



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2020-A/MPS

Chimbote, **02 MAR. 2020**

VISTOS:

El Informe N° 043-2020-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 215-2020-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalando que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, señala que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil; asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-MPS, de fecha 24 de setiembre del 2020 se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030, que será un instrumento de planificación a través del cual se organice, regule y oriente el cumplimiento del Programa de Gobierno de manera concertada con el gobierno local, en concordancia con los lineamientos regionales y nacionales, siguiendo las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD;

Que, con Informe N° 043-2020-GPyP-MPS de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuando con el desarrollo de la ordenanza acotada, señala que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía que sirva designar a los integrantes del Equipo Técnico Consultivo, así como, del Equipo Técnico Ejecutivo Permanente, quienes serán los responsables de actualizar los objetivos estratégicos; de las acciones concertadas, actividades y proyectos priorizados a nivel provincial; reprogramar o ajustar el cronograma de actividades, convocatoria a los talleres descentralizados entre otros, con la finalidad que se proceda a la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030;

Que, por Informe Legal N° 215-2020-GAJ-MPS de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se expida el acto resolutorio que apruebe la conformación de los integrantes del Equipo Técnico Consultivo y el Equipo Técnico Ejecutivo Permanente para la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO CONSULTIVO, responsable de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030, integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0249

- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Transportes.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Jefe del Equipo Funcional de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO EJECUTIVO PERMANENTE, responsable de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia del Santa 2019-2030, integrado de la siguiente manera:

- **Econ. Alfonso Saldaña Alfaro**
Coordinador General
- **Lic. Alex N. Peña López**
Gerente del Instituto Vial Provincial
- **Lic. Celso Chávez Jiménez**
Soporte Técnico
- **Lic. José Luis Díaz Amaya**
Soporte Técnico
- **Ing. Sixto P. Valerio Bada**
Soporte Técnico

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que los funcionarios a cargo de los órganos de línea a los cuales pertenecen como integrantes del Equipo Técnico Consultivo, designen a profesionales y/o técnicos que de manera eficiente puedan participar activamente en el equipo técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional su difusión.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GM
GPYP
GTIyC
Int.
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesus Brocno Franco
ALCALDE